

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-008-2019

OBJETO:

“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RADICACION A LOS TRÁMITES JUDICIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA”

Bogotá D.C., Marzo de 2019



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación pública, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del portal **SECOPII**, al igual que de observaciones a la presente invitación. De igual forma, la Entidad publicará a través de este portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos el cronograma.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratante.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

PARTE I

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación de la **SUPERSOLIDARIA** y demás disposiciones reglamentarias.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



1.2. OBJETO

“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RADICACION A LOS TRÁMITES JUDICIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA”

1.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN Y SERVICIO
80121609	Servicios de investigación legal

1.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá prestar el servicio de vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales en los diferentes despachos judiciales del país en los que sea parte la Superintendencia de la Economía Solidaria, servicio que se diferencia íntegramente de la representación judicial, que es la facultad que se le otorga a una persona natural o jurídica para representar en un juicio los derechos e intereses de un tercero.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

1.4. FORMA DE PAGO

El valor por el cual se adjudique el contrato se cancelará al contratista en pagos mensuales correspondientes al monto facturado de acuerdo con el número de procesos revisados o monitoreados durante el periodo. Para la realización de cada pago se requiere presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades del contratista, soporte de pagos al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán con dinero proveniente del rubro presupuestal “A-02-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”. Previa presentación de la



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
 NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, constancia de pagos al sistema de seguridad social integral y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago y en todo caso estarán sujetos al PAC.

El pago de la primera cuenta deberá anexarse acta de inicio.

Para el pago de la última cuenta de cobro o factura, deberá anexarse:

- I) Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;
- II) PAZ Y SALVO correspondiente firmado por el funcionario a cargo del Almacén de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el funcionario a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, y el funcionario a cargo de la custodia del Archivo Central de la Superintendencia y
- III) Formato F-GEIN-015 completamente diligenciado indicando eliminación de usuario y debidamente firmado por el jefe de la dependencia correspondiente.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$17.207.730)** incluido el IVA, la cual se encuentra respaldada por el CDP SIIF Nación No. 12919 del 08 de marzo de 2019 a cargo del rubro presupuestal Código A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, por el mismo valor, para la vigencia 2019.

1.7. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.

El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según lo establecido en la invitación pública y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las ciudades del territorio nacional en las cuales se encuentran los despachos judiciales en los que actualmente cursen procesos en favor o en contra de la Superintendencia, y en la de aquellos despachos en que llegare a notificarse el inicio de nuevos procesos, durante la ejecución del contrato.

Sin embargo, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.



1.9. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de contratación de la **SUPERSOLIDARIA**, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán todas las ofertas.
- b) Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación.
- c) Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 o en la Constitución Política.
- d) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
- e) Cuando la actividad comercial de la Persona Natural no le permita celebrar el contrato.
- f) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- g) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto dentro de la presente invitación pública.
- h) Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
- i) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
- j) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que la SUPERSOLIDARIA disponga para tal efecto.

k) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la SUPERSOLIDARIA no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la SUPERSOLIDARIA disponga para tal efecto.

l) Cuando la oferta sea presentada por quienes elaboraron los estudios o asesoraron a la SUPERSOLIDARIA en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

m) Cuando no se presente la propuesta económica.

n) Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

o) Cuando la oferta aumente, disminuya o modifique el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

p) Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la SUPERSOLIDARIA y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad, siempre que dicha información le permita cumplir con un factor habilitante.

q) Cuando no se oferten o garanticen todas las condiciones técnicas mínimas requeridas.

r) Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento.

1.10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

ACTIVIDAD O DOCUMENTO	FECHA Y HORA	LUGAR DE REALIZACIÓN O DE CONSULTA
Publicación de la Invitación pública, estudios y documentos previos, para observaciones de interesados y/o veedores.	14 de marzo de 2019	En el portal único de contratación – SECOPI II - www.colombiacompra.gov.co





Plazo para presentar observaciones a la invitación pública.	15 de marzo de 2019 hasta las 12:00 p.m.	Deberán ser formuladas a través del portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones y máximo plazo para expedir adendas.	15 de marzo de 2019	Se publicarán por parte de la Entidad en portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la invitación Pública: (plazo máximo para la presentar propuestas).	18 de marzo de 2019 10:30 a.m.	En el portal único de contratación – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de la propuesta con menor precio ofertado y Verificación de los requisitos habilitantes.	18 de marzo de 2019	Secretaría General – Grupo de Contratación de la Supersolidaria, ubicados en la Carrera 7 No. 31-10 Pisos 11, 15 y 16 Edificio Torre Bancolombia en la ciudad de Bogotá.
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de la propuesta. Solicitud de subsanaciones, si a ello hubiere lugar.	19 de marzo de 2019	En el portal único de contratación – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Máximo plazo para Presentación de observaciones al informe de evaluación y para allegar subsanaciones si a ello hay lugar.	20 de marzo de 2019 hasta las 5:00 p.m.	Deberán ser formuladas a través del portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y a las subsanaciones, si a ello hubiere lugar.	21 de marzo de 2019	Se publicarán por parte de la Entidad en portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la Oferta.	21 de marzo de 2019	Se publicará por parte de la Entidad en portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Registro presupuestal	Tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la propuesta	Área de Recursos Financieros Supersolidaria, ubicados en la Carrera 7 No. 31-10 Pisos 11, 15 y 16 Edificio Torre Bancolombia en la ciudad de Bogotá.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





Máximo plazo para presentación de la póliza	Tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la propuesta.	Grupo de Contratación de la Supersolidaria, ubicado en la Carrera 7 No. 31-10 Pisos 11, 15 y 16 Edificio Torre Bancolombia en la ciudad de Bogotá.
Aprobación de póliza	Tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la póliza.	Secretaria General – Grupo de Contratación de la Supersolidaria, ubicados en la Carrera 7 No. 31-10 Pisos 11, 15 y 16 Edificio Torre Bancolombia en la ciudad de Bogotá.

NOTA 1: Las fechas establecidas en la presente Invitación podrán modificarse mediante adenda.

NOTA 2: La SUPERSOLIDARIA podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso cuando las condiciones de orden público, fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otro hecho no imputable a la SUPERSOLIDARIA así lo determinen y que se presente en el transcurso del proceso, sin que tales hechos puedan ser aducidos por los interesados o proponentes para pretender el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización.

NOTA 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas antes citadas, las publicaciones de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente invitación.

NOTA 4: En caso, que haya lugar a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, el termino de traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones, respuesta a las mismas, si a ello hay lugar y comunicación de aceptación de la oferta, se ampliará en un (1) día hábil y así sucesivamente, dependiendo del cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la última propuesta.

NOTA 5: Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación pública o al informe de evaluación, indicando con precisión el numeral y el motivo de observación.

1.11. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La Superintendencia de la Economía Solidaria establece como único medio de comunicación interactivo la página Web, del portal único de contratación **SECOP II-www.colombiacompra.gov.co** a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, así como para la recepción de observaciones, solicitudes de aclaración, respuestas de la Entidad y demás.





El Proceso de Selección, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, como también todos los actos y documentos que hacen parte del presente Proceso de Selección, se podrán consultar en portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co; y/o en el Grupo de Contratación de la Supersolidaria, ubicado en la Carrera 7 No. 31-10 Pisos 11, 15 y 16 Edificio Torre Bancolombia en la ciudad de Bogotá.

1.12. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y AL INFORME DE EVALUACION

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación pública o al informe de evaluación, indicando con precisión el numeral y motivo de observación. Estas deben ser formuladas a través de portal portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co., a través de la plataforma del **SECOP II**.

1.13. REGLA PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER ETAPAS

Las modificaciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS. Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, la Entidad extenderá el término del cierre para que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas.

Como excepción a la regla prevista en el inciso anterior, la Entidad podrá extender, mediante adenda, las etapas previstas con posterioridad al cierre del proceso.

PARTE II

PROPUESTA

2.1. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

a. Índice.

b. Las propuestas deberán ser presentadas a través del el portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co, con antelación a la fecha y hora prevista en el cronograma como límite para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **SERÁN RECHAZADAS**.

c. *Se debe presentar en idioma castellano.*



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





- d. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- e. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- f. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin decimales.
- g. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

2.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez presentadas las propuestas se hará en primera instancia la evaluación económica de las mismas con el fin de establecer el orden de elegibilidad y así proceder a verificar los requisitos habilitantes del proponente con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**.

Efectuado el cierre, la dependencia solicitante, elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co., a través de la plataforma del SECOP II.

En el evento en que el proponente que ofertó el servicio por el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

2.3. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta, la SUPERSOLIDARIA podrá adjudicar el contrato a éste único proponente siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con la PROPUESTA ECONÓMICA de la plataforma SECOP II, el proponente debe tener en cuenta que el valor que determine en su oferta debe ser por el objeto requerido. Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca en su propuesta el **menor precio TOTAL de los ítems por valor mensual unitario (iva incluido)**.





En el evento que la propuesta económica modifique el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos, será **RECHAZADA**.

2.5. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la SUPERSOLIDARIA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la SUPERSOLIDARIA declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el portal único de contratación **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PARTE III

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el *precio más bajo*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

1. Carta de presentación de la oferta: Los proponentes deberán presentar la carta de presentación conforme el modelo contenido en la invitación pública del proceso de selección.
2. Copia de documento de identidad del Representante legal o persona natural.
3. Copia del documento que acredita que está definida la situación militar del representante legal o persona natural en los casos que aplique.
4. Capacidad jurídica:



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





Para personas jurídicas: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Para personas naturales (cuando aplique): se exige la presentación del respectivo certificado de matrícula mercantil que cumpla con las mismas condiciones exigidas en el presente numeral. En ambos casos, la matrícula mercantil deberá encontrarse renovada hasta el año 2018 inclusive. La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará con la mayoría de edad, la cual debe ser acreditada con la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, con la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

5. Copia de certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
6. Copia de certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
7. Copia de certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal o de la persona natural expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
8. Copia del certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.
9. Para personas jurídicas: anexar certificación de pagos al sistema de seguridad integral, firmado por: a) por el REPRESENTANTE LEGAL (cuando no se requiera revisor fiscal),





o b) por el REVISOR FISCAL (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley), donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario.

Para personas naturales: anexar planilla y constancia de pago del cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSI a la fecha de presentación de la propuesta.

10. El proponente debe garantizar que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones exigidas por la entidad mediante oficio por el representante legal o la persona natural, así mismo el proponente deberá certificar que mantendrá los precios ofrecidos en su propuesta durante toda la ejecución del contrato.
11. Copia del Registro Único Tributario actualizado.
12. El proponente debe garantizar que los servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones exigidas por la entidad mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural proponente; así mismo el proponente deberá certificar que mantendrá los precios ofrecidos en su propuesta durante toda la ejecución del contrato.
13. Formato de inscripción de contratistas debidamente diligenciado y firmado (formato anexo).
14. Formato de autorización de datos debidamente diligenciado y firmado (formato anexo).
15. Certificación de cuenta bancaria expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
16. Carta de compromiso de transparencia (formato anexo).
17. **Consortios o uniones temporales:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Se deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal conforme el modelo contenido en la invitación pública del proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberán acreditar los requisitos indicados en los numerales precedentes dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento en que existan limitaciones



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la Propuesta o la firma del Contrato a celebrar con la SUPERSOLIDARIA, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la Propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información:

- i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de SUPERSOLIDARIA. En caso de que el documento no cumpla con lo antes indicado, se entenderá que la real voluntad de los integrantes del Proponente plural fue la de conformar un consorcio.
- v. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
- vi. En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:
 - 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
 - 3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





18. OFERTA ECONÓMICA en el sistema SECOP II: La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la Supersolidaria no reconocerá ningún valor adicional por este concepto. Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

La oferta no podrá modificar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para la presente contratación.

SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR PRECIO TOTAL DE LOS ÍTEMS POR VALOR MENSUAL UNITARIO (IVA INCLUIDO).

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

NOTA 1: La SUPERSOLIDARIA, se reserva la facultad de verificar o corroborar, la información suministrada por el oferente.

NOTA 2: En caso de que la información sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta, sin la entidad renunciar a las acciones legales que correspondan.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





3.2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCIPCION
1	Vigilancia procesos Bogotá
2	Vigilancia procesos otras ciudades
3	Radicación de Documentos Fuera de Bogotá
4	Radicación de Documentos en Bogotá

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá prestar el servicio de vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales en los diferentes despachos judiciales del país en los que sea parte la Superintendencia de la Economía Solidaria, servicio que se diferencia íntegramente de la representación judicial, que es la facultad que se le otorga a una persona natural o jurídica para representar en un juicio los derechos e intereses de un tercero.

Para cumplir con el objeto mencionado el contratista deberá tener cobertura nacional y deberá contar con experiencia en vigilancia, seguimiento y control de procesos judiciales. La información sobre los diferentes estados procesales que periódicamente suministre el contratista a la entidad, deberá ser veraz, por lo que debe tener conocimiento de las diferentes etapas procesales y de los medios de control o clases de procesos, los tipos de providencias judiciales y los recursos que proceden en su contra, las distintas modalidades de notificación de las decisiones judiciales -estados, edictos, emplazamientos, notificaciones; así como sobre bases de datos relacionadas con el manejo de información de procesos judiciales.

La vigilancia y seguimiento de los procesos se adelantará por el proponente que resulte adjudicatario, previa entrega por parte de la entidad de la lista de los procesos, su ubicación, indicación de las partes, despacho judicial y demás información que se requiera.

El proponente debe tener la capacidad tecnológica suficiente que le permita la sistematización de la información procesal, y de esta forma comunique permanentemente a la Superintendencia y de forma clara cada una de las actuaciones surtidas en el proceso, el estado real en que se encuentra y su identificación plena. Por lo tanto, el contratista debe contar con una plataforma que permita ingresar diariamente la información obtenida en los despachos judiciales sobre estados, edictos, fijaciones en lista y notificación de traslados, así como el filtrado y la extracción de la información de los procesos a hojas de cálculo como Excel u otras similares.



Dicha plataforma debe tener una capacidad de almacenamiento que garantice que toda la información de los procesos se registre de forma completa y contar con una infraestructura de seguridad que garantice que la información sea transmitida de manera encriptada. Así mismo la plataforma tecnológica debe permitir que los abogados de la Oficina Asesora Jurídica ingresen a verificar el movimiento de los procesos judiciales, así como la generación de reportes y estadísticas que sean requeridos por la supervisión del contrato.

El sistema debe garantizar alta calidad óptica y alta velocidad de transmisión, por lo que se debe contar con sistemas de procesamiento de imágenes y capacidad de transmisión y almacenamiento ilimitado en un centro de datos.

En aquellos procesos donde el vencimiento de términos sea explícito en la información publicada, se debe generar una alerta, a través de una agenda electrónica que se configure para cada usuario.

En caso de que la información sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta, sin la entidad renunciar a las acciones legales que correspondan.

Además, el proponente deberá diligenciar los formatos de la presente invitación a ofertar.

Experiencia mínima del proponente

Como requisito habilitante, el proponente deberá acreditar experiencia en prestación de servicios similares al objeto a contratar mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; los contratos certificados deben ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% dentro de los 3 años anteriores a la fecha de cierre establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, en su defecto se podrán presentar las copias de los respectivos contratos junto con el acta de liquidación respectiva. No se aceptarán auto-Certificaciones, es decir, que el proponente certifique su propia experiencia o la de su equipo de trabajo.

3.2.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- b) Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

- c) El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.
- d) El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción del contrato.
- e) Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
- f) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y/o terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- g) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.
- h) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SUPERSOLIDARIA, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que a SUPERSOLIDARIA verifique internamente la real ejecución de los contratos.
- i) La SUPERSOLIDARIA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica. La verificación técnica se hará revisando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación pública.

Esta evaluación será de resultado **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

3.2.3. Obligaciones específicas del contratista

Además de las establecidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se compromete a:

1. Efectuar diariamente una estricta vigilancia y seguimiento a todos los procesos judiciales y acciones constitucionales, donde esta Superintendencia sea parte activa o pasiva, en los distintos despachos judiciales del país.
2. Entrega y radicación en los distintos despachos judiciales de oficios, memoriales, pruebas, alegatos, recursos, solicitudes de desarchivo y/o demás documentos en los





diferentes procesos en los que sea parte activa o pasiva, cuando así lo requiera la Superintendencia.

3. Para la óptima ejecución de contrato se solicita el cumplimiento de los siguientes Requisitos tecnológicos:
 - a) La Empresa que preste el servicio de vigilancia judicial deberá contar con un sistema de información (software) y con capacidad técnica suficiente que permita mantener vigente, actualizada y completa toda la información de las actuaciones procesales proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte activa o pasiva de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA; dicho software deberá tener la capacidad suficiente para publicar y consultar en ella la imagen de todas las actuaciones procesales que se hayan surtido dentro de los procesos judiciales, permitiendo imprimir y guardar la imagen en otro dispositivo, así como escuchar y guardar en otro dispositivo los audios de las audiencias que se profieran dentro de los procesos que se encuentren en Oralidad.
 - b) El contratista contará con la protección necesaria frente a la vulnerabilidad de software ofrecido para la ejecución del contrato.
 - c) El software que utilice el CONTRATISTA debe permitir el acceso a la información desde cualquier lugar y en tiempo real.
 - d) El software que utilice el CONTRATISTA para reportar la vigilancia de los procesos judiciales, debe permitir el acceso permanente de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA la información en línea, esto es, las 24 horas del día y los 7 días de la semana durante el tiempo de duración del contrato.
 - e) Crear y habilitar el número de usuarios que la entidad necesite para el acceso al software que utilice el CONTRATISTA para publicar y reportar la vigilancia de los procesos judiciales en los cuales es parte procesal la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, para lo cual deberá entregar el código de acceso por apoderado y a los demás funcionarios y/o contratistas de la Superintendencia que autorice el supervisor del contrato.
 - f) Poner a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, a través del software que utilice el CONTRATISTA para reportar la vigilancia de los procesos judiciales, las diferentes piezas procesales (los documentos, las copias, las imágenes y/o el audio de las actuaciones que se hayan realizado dentro de los procesos en los cuales es parte activa o pasiva esta Entidad) proferidas con anterioridad a la fecha de ejecución del contrato con el fin de contar con la totalidad de las mismas en cada uno los expediente físicos; este requerimiento será atendido en el menor tiempo posible sin que exceda los 10 días hábiles siguientes a la solicitud.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





- g) Prestar a la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA un servicio de alerta temprana, por correo electrónico y a través del software que utilice el CONTRATISTA para reportar la vigilancia de los procesos judiciales, sobre el vencimiento de los términos previstos para las respectivas actuaciones procesales.
 - h) La información obtenida sobre todas y cada una de las actuaciones y providencias judiciales que sean notificadas de conformidad con la Ley, deben estar a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA en la plataforma que el CONTRATISTA disponga para la consulta de los procesos, en la cual también deberá reposar la totalidad del historial de cada proceso judicial; dichos soportes deben estar disponibles en medio magnético (digital o audio), según el caso.
4. Revisar diariamente en cada despacho judicial los movimientos de los procesos en las diferentes ciudades en las cuales se inicie un nuevo proceso del cual sea parte activa o pasiva la entidad, con el fin de que la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA pueda ejercer el control respectivo, contando con una información actualizada y veraz de sus procesos, indicando:
 - a) Fechas de las distintas actuaciones procesales, indicando la última notificada por los despachos judiciales
 - b) Fecha concreta y puntual de la notificación de la actuación o fijación en estados o edictos.
 - c) Remisión diaria de copias o fotocopias de las diferentes actuaciones judiciales (autos, sentencias u oficios
5. Levantar la información directamente de los despachos judiciales en los que se es parte activa o pasiva la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
6. Generar y enviar diariamente a los correos electrónicos que disponga la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, el reporte de los movimientos y/o actuaciones procesales (Notificaciones por estado, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, edictos, diligencias, solicitudes de desarchive, entre otros), en los procesos judiciales en los que es parte activa o pasiva esta Superintendencia. Esta información debe remitirse el mismo día en que se produzca la actuación procesal o más tardar el siguiente día hábil en las condiciones que disponga el supervisor del contrato.
7. Atender los requerimientos técnicos y de información (diversos informes) solicitados por la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA con el fin de optimizar la utilización de los servicios ofrecidos, el cual no podrá exceder los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del mismo.
8. Informar la ubicación de los procesos judiciales nuevos y en curso que sea adelanten en los diferentes despachos en los cuales esta Superintendencia reporte como parte demandada, con el fin de autorizar su vigilancia.





9. Las alertas que informan las actuaciones surtidas es los procesos judiciales en que es parte procesal esta Superintendencia debe cumplir con las siguientes condiciones: i) deben ser enviadas a los contactos establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA ii) debe contener la parte resolutive de las providencias proferidas por los funcionarios judiciales, en cual se pueda inferir claramente la actuación que deberá desplegar esta Superintendencia, iii) La información se publicara en el software que utilice el CONTRATISTA y se comunicaran a través de correo electrónico.
10. Poner a disposición de esta Entidad, y cuando así se le requiera todos los documentos, las copias, las imágenes y/o el audio de todos y cada una de las actuaciones realizadas dentro de los procesos, y que se encuentren relacionadas en los expedientes, en el menor tiempo posible sin que exceda las doce (12) horas laborales contadas a partir de la notificación.
11. Reportar las decisiones que tome el operador judicial en las audiencias surtidas dentro de los procesos que cursen en el sistema procesal oral.
12. Además del seguimiento diario, Elaborar y presentar los siguientes informes a la Oficina Asesora Jurídica:
 - a) Presentar un informe diario en formato Excel con la relación de las actuaciones procesales surtidas en el día inmediatamente anterior dentro de los procesos judiciales en los que esta Superintendencia es parte activa o pasiva, de acuerdo a los parámetros establecidos por el supervisor del contrato.
 - b) Presentar un informe mensual que cumpla los estándares técnicos señalados a continuación:
 - i. Relación de procesos vigentes, discriminando cuáles presentaron actuaciones judiciales durante el respectivo mes y cuáles no.
 - ii. De los procesos que presentaron actuaciones judiciales, indicar el tipo de actuación, la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial.
 - iii. Relación de procesos terminados y archivados durante el mes.
 - iv. Teniendo como referente la información que le remite la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA de los procesos judiciales notificado semanalmente, informar cuáles de ellos no fueron ubicados en los despachos judiciales.
 - v. Informar mensualmente el inventario de procesos judiciales en los cuales es parte activa o pasiva este Superintendencia (identificados en los distintos despachos judiciales) indicando cuántos y cuáles se encuentran incluidos en vigilancia.
 - vi. Relacionar los procesos en los cuales se profirió sentencia indicando la instancia y el sentido del fallo.
 - vii. Anexar en medio magnético las diferentes piezas procesales de las actuaciones que se surtieron en el correspondiente mes de servicio, lo cual incluye el soporte digital (audio y video) de las audiencias celebradas en oralidad.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





- c) Rendir los demás informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y todos aquellos que le sean solicitados por la Entidad a través del Supervisor del contrato.
 - d) Entregar a la terminación del contrato un informe final en medio impreso y magnético que dé cuenta del número de procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país, su estado actual, procesos archivados y demás novedades surgidas en cada uno de ellos en el desarrollo del contrato, este informe debe ir acompañado de la elaboración de estadísticas.
13. Entregar un backup o copia de la información consignada en el software ofrecido para la ejecución del contrato, esto es, la relación de procesos junto con todas las piezas procesales (los documentos, las copias, las imágenes y/o el audio) que se hayan surtido dentro de los procesos en los cuales es parte activa o pasiva esta Entidad.
 14. Reunirse con la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia, cuando ésta lo requiera para que rinda información de los diferentes procesos en los cuales la Superintendencia haga parte como sujeto procesal.
 15. Atender las solicitudes que realicen los apoderados de cada proceso, en forma escrita, verbal, o telefónica de la verificación de los procesos, ubicación y trámite especial de información de los mismos.
 16. Informar oportunamente a la Superintendencia sobre los fallos condenatorios y absolutorios indicando la fecha de la providencia y notificación de los mismos.
 17. Suministrar la información procesal fidedigna que requiera la Superintendencia vía telefónica, fax, correo electrónico etc., para actuar en forma oportuna.
 18. No ceder, ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Superintendencia.
 19. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1º de la Ley 828 del 10 de julio 2003.
 20. Garantizar la oportunidad y fidelidad de la información. El correo electrónico con la información de los procesos de Bogotá deberá llegar a la Superintendencia a más tardar a las 11:00 p.m. del mismo día, mientras que la información del resto del país deberá llegar a la Superintendencia a más tardar a las 11:00 a.m del día hábil siguiente a la publicación.
 21. Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento





- de los aquí pactado por parte del contratista, la Superintendencia de la Economía Solidaria ejercerá las acciones legales que sean del caso.
22. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
 23. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
 24. Contar con protección frente a vulneración del software para la ejecución del contrato.
 25. Tener habilitada la página de internet del contratista las veinticuatro (24) horas del día, durante el tiempo de duración del contrato, para permitir su consulta diaria por parte del supervisor y de los apoderados que tienen a cargo los procesos judiciales.
 26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y Ley 1474 de 2011.

3.2.4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamiento que afecten el debido desarrollo del objeto contractual.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Presentar oportunamente según la forma de pago pactada la cuenta de cobro y/o factura radicándola en medio físico en la entidad y a través de la plataforma del SECOP II.
6. Adjuntar al primer informe copia del acta de inicio del contrato debidamente suscrita por partes.
7. No ceder, ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la SUPERSOLIDARIA.
8. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información de la SUPERSOLIDARIA a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará lugar a que la SUPERSOLIDARIA inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





PARTE III

REQUISITOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

4.1. PRECIO - EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Una vez presentadas las propuestas se hará en primera instancia la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas y así proceder a verificar los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo:

- a) Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **anexo Propuesta Económica**. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, o inconsistencias la propuesta será **RECHAZADA**.
- b) Posteriormente se aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas.

4.2. MENOR PRECIO DE LA OFERTA

Conforme lo establece el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se asignará el contrato a la propuesta que presente el **MENOR PRECIO TOTAL** en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. En caso de que este no cumpla, se adjudicará al proponente que haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, y si ninguno queda habilitado el proceso se declarará desierto.

4.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de Oferta Económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según la orden de entrega de las mismas de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de las propuestas y la verificación de la propuesta con el precio más bajo, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor. En caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.



4.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La SUPERSOLIDARIA podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que esta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, La SUPERSOLIDARIA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de La SUPERSOLIDARIA y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PARTE V

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

5.1. COMITÉ EVALUADOR.

LA SUPERSOLIDARIA verificará los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública a través de un Comité Evaluador integrado por:

- Secretaría General – Evaluador Parte Jurídica.
- Oficina Jurídica – Evaluador Parte Técnica.

5.2. ADJUDICACIÓN

La Entidad podrá adjudicar la invitación pública cuando el oferente cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos en ella contenidos.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Mediante la comunicación escrita de aceptación de la oferta, LA SUPERSOLIDARIA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta.

La adjudicación se hará de forma total, es decir no habrá adjudicación parcial y esta se hará por el valor total de la propuesta económica incluido IVA.

La Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial de la presente invitación a ofertar, con el fin de adquirir una mayor cantidad de elementos de los mínimos requeridos previa solicitud del supervisor del contrato, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial estimado.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes.

5.3. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato celebrado en los términos del numeral anterior, se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

5.4. GARANTÍAS

El Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 consagra en el último inciso, que: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Lo anterior es reafirmado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

Analizando los riesgos del futuro contrato, La SUPERSOLIDARIA estima necesario, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, que **EL CONTRATISTA** constituya a favor de la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza.
- c) **Calidad del servicio:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de a partir de su suscripción.

5.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Multas

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA SUPERSOLIDARIA** podrá mediante acto administrativo motivado sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **LA SUPERSOLIDARIA** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad de valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza que **LA SUPERSOLIDARIA** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de las obligaciones.

El proceso sancionatorio se seguirá conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

5.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en los Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993, 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección; para tal efecto pueden consultar el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del **SECOP II** o solicitar la información directamente en la sede de **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagando el valor de las copias que requiera.

5.8. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, total o parcialmente, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito, otorgado por el ordenador del gasto, como el competente para hacerlo por LA SUPERSOLIDARIA.

5.9. INDENMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con la SUPERSOLIDARIA a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

5.10. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (3) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad podrá dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





5.11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

PARTE VI

FORMATOS

Los formatos serán publicados en la plataforma del SECOP II, para lo cual la SUPERSOLIDARIA informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección, que deberán diligenciarlos conforme a las instrucciones detalladas en cada documento, así como de las impartidas en este documento


MARTHA LUZ CAMARGO DE LA HOZ
Secretaria General

Proyectó: Luz Dary Castañeda Aldana
Revisó: Álvaro Helí Rincón Cadena



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones realizó la estimación, asignación, tratamiento, monitoreo y mitigación de los riesgos asociados a la ejecución de la presente contratación así:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación	Forma de mitigarlo
1	E	EX	SC	RO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.	Declaratoria de Incumplimiento en consecuencia inhabilidad del proponente	2	6	6	RA	Oferente seleccionado	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
2	E	EX	EJ	RO	Prestación defectuosa o inadecuada del servicio según las especificaciones técnicas solicitadas	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	6	6	RA	Contratista	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
3	E	EX	EJ	RO	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	6	6	RA	Contratista	Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo.
4	E	EX	SC	RORR	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Incumplimiento del contrato, imposibilidad para inicio de la ejecución. efectivizar la garantía de seriedad de la oferta	2	6	6	RA	Contratista	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO





Convenciones

COLUMN A	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

		IMPACTO					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Probabilidad	Categoría	Valora ción	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9	10



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





TABLA 5 – CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría	Porcentaje máximo de Asignación
8, 9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2, 3 y 4	Riesgo Bajo	5%

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



